



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

31 AGO. 2018

ANGOL,

1654

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **MARIA ANGELICA ESPINOZA MENDEZ, RUT N° [REDACTED]** con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 161 de fecha 21 de julio de 2018.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña **MARIA ANGELICA ESPINOZA MENDEZ**, Patente Comercial Giro: **COMISIONISTA Y AGENTE DE JUEGOS DE AZAR**, en el local ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda n° 307, interior de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- **MARIA ANGELICA ESPINOZA MENDEZ**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL